

**ORDENANZA N° 541/91**

**Prohíbe extracción de moluscos.**

**Sanción: 09/05/91**

-

Art. 1º) PROHIBIR la pesca y/o extracción de moluscos en la franja costanera comprendida entre el Campamento Y.P.F hasta la ribera sur de la desembocadura del Río Grande.

Art. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, señalice la salida de los desagües cloacales costaneros con carteles que recen en letras bien visibles CUIDE SU SALUD, NO PESQUE AQUÍ.

Art. 3º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las Direcciones Municipales correspondientes encare una campaña de prevención de las enfermedades infecciosas, destacándose entre ellas el cólera, transmitidas por el agua y los alimentos, a los fines de evitar la aparición de brotes epidémicos de éstas en nuestra comunidad.

Art. 4º) DAR amplia difusión ante los medios de comunicación locales.

Art. 5º) DE FORMA.